



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

DÑA. NOELIA LORENZO MORERA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que oída la Junta de Portavoces, el Pleno de la Corporación reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2023, en relación con el punto **nº 4.- “Delegaciones del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local”**, adoptó por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Delegar a la junta de gobierno las competencias plenarias que a continuación se relacionan:

- a) La aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas (art. 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias).
- b) La competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años (disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
- c) La solicitud y aceptación de cualquier subvención o ayuda de cualquier Administración y Entidad, tanto pública como privada, así como aprobar cualquier tipo de proyecto de obras o servicios a los efectos de poder solicitar las mencionadas subvenciones o ayudas.
- d) Resolver los recursos de reposición que se interpongan contra actos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas.

SEGUNDO. - Las competencias delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la junta de gobierno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en su parte expositiva, del texto siguiente:

...

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta junta de gobierno local, en virtud de las delegaciones acordadas por este ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día. 29 de junio de 2023, que fue publicado en el boletín oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.»

...

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el pleno del ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la junta de gobierno a todos los

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 25-07-2023 11:42:28 Fecha: 25-07-2023 12:13:25	
Nº expediente administrativo: 2023-005945 Código Seguro de Verificación (CSV): 7B29D1A7240D7F6FB751E10EDD39103B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7B29D1A7240D7F6FB751E10EDD39103B .			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2023 12:25:59 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-05-2024 11:36:06	

concejales y concejalas de la corporación y a todos los grupos políticos municipales, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, aunque no se haya producido su publicación en el boletín oficial de la provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los responsables de los diferentes servicios municipales, a los y las portavoces de los grupos políticos municipales, a los presidentes y presidentas delegados de las comisiones informativas, para su conocimiento y efectos, haciéndoles constar que, en concordancia con el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con carácter previo a la adopción de los acuerdos por la junta de gobierno local en sesión que será pública durante el debate y votación de los asuntos vinculados a estas delegaciones, deberán ser dictaminados por las comisiones informativas correspondientes, salvo que hayan sido declarados de urgencia, en cuyo caso se deberá dar cuenta posteriormente de éstos a la comisión informativa competente.

QUINTO. - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. - Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.”

Y para que así conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente, con la salvedad establecida en los artículos 88.1, letra a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Cruz de La Palma, a catorce de julio de dos mil veintitrés.

Vº Bº
El Alcalde,
FDO.: ASIER ANTONA GÓMEZ
(Firmado digitalmente)

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 25-07-2023 11:42:28 Fecha: 25-07-2023 12:13:25	
Nº expediente administrativo: 2023-005945 Código Seguro de Verificación (CSV): 7B29D1A7240D7F6FB751E10EDD39103B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7B29D1A7240D7F6FB751E10EDD39103B .			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2023 12:25:59	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-05-2024 11:36:06	